



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023

LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES), A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, INVITA AL PERSONAL ACADÉMICO A PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, INVESTIGACIÓN APLICADA O DESARROLLO TECNOLÓGICO, CON EL OBJETIVO DE OTORGAR FINANCIAMIENTO INTERNO DURANTE EL AÑO FISCAL 2024, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO E INCREMENTAR LAS PROBABILIDADES DE SER APROBADO POSTERIORMENTE EN UNA CONVOCATORIA EXTERNA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

Para los efectos de la presente convocatoria se enunciará a la Universidad Estatal de Sonora como “**La UES**”, a los Lineamientos de Investigación como “**Lineamientos**”, al Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras como “**SNII**”, al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología como “**CONAHCYT**”, a los Cuerpos Académicos como “**CA**”, a los Grupos de Investigación como “**GI**”.

BASES

1. Los proyectos de investigación se apoyarán atendiendo el cuarto eje del Programa de Desarrollo Institucional 2022-2025 de la UES.
2. El personal académico presentará su proyecto de investigación de manera individual, como grupos de investigación y/o cuerpos académicos, en las áreas del conocimiento establecidas por el SNII, de acuerdo con el artículo 10 de los [Lineamientos](#), de la misma manera, sus proyectos pueden estar alineados a los Programas Nacionales Estratégicos, establecidos por el CONAHCYT.
3. De acuerdo con el recurso presupuestal se autorizará hasta un máximo de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N) por proyecto de investigación, con base en los resultados obtenidos en la evaluación y sujeto a suficiencia presupuestal.
4. El activo fijo que se adquiera con recurso de los proyectos, deberá seguir las [políticas para el uso de bienes institucionales adquiridos para investigación](#).

REQUISITOS

1. Ser profesor con nombramiento indeterminado, profesor con nombramiento determinado ya sea Profesor de Tiempo Completo o Profesor de Asignatura con asignación directa que cuente con nombramiento vigente del SNII, con adscripción en la UES.



2. No deberá tener proyectos internos vigentes, ni adeudo de informes técnicos internos o externos.
3. Además de atender el apartado 2 de las Bases de la convocatoria, el proyecto deberá tener pertinencia con el programa educativo al que se encuentra adscrito el profesor, y/o a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del CA o GI al que pertenece.
4. Podrá incorporar a estudiantes de licenciatura y/o posgrado de la UES. Para solicitar beca de tesista o de trabajo de campo con el presupuesto asignado al proyecto el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser estudiante regular que haya cumplido con más del 70% de los créditos de su plan de estudios.
 - b. Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 9 (fracción I-IV), del Reglamento de Becas y Estímulos de la UES.
 - c. Entregar [documentación solicitada](#) por la Coordinación de Investigación y Posgrado (ClyP).
5. De acuerdo con el artículo 11 de los lineamientos, entregar al Responsable de Investigación y Posgrado de la unidad, una carpeta en físico que contenga los siguientes documentos originales:
 - a. [Formato de registro](#) de proyectos de investigación, debidamente firmado y con visto bueno del director de unidad de acuerdo con el artículo 12 de los lineamientos.
 - b. Aval de pertinencia emitido por la academia general del programa educativo de adscripción o del responsable del CA o GI en su caso.
 - c. Proyecto en extenso de acuerdo con la [guía de presentación de proyectos](#).
 - d. *Curriculum vitae* de manera ejecutiva del responsable y los participantes.
 - e. [Formato de programación de recursos](#) de acuerdo con las actividades calendarizadas en el proyecto de investigación.

Solo en caso de ser profesor de carácter determinado, además de los requisitos anteriores, deberá entregar lo siguiente:

- f. Copia del Nombramiento actual.
- g. Evidencia de autorización de carga académica para el semestre 2024-1.
- h. Opinión favorable del jefe inmediato.
- i. Carta en la que se compromete a la culminación del proyecto. En caso de que no pueda continuar con el desarrollo de éste, deberá nombrar al PTC con carácter indeterminado que fungirá como co-responsable. [Formato carta compromiso](#).
- j. En caso de ser Profesor de Asignatura con asignación directa, copia del nombramiento vigente del SNII.



ASIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El proyecto que resulte aprobado contará con un periodo de vigencia de un año a partir de marzo 2024 de acuerdo con el artículo 15 de los lineamientos.
2. El número de proyectos que se apoyarán estará determinado por los resultados de la evaluación de las propuestas recibidas y por la disponibilidad presupuestal.
3. Una vez realizada la evaluación del trabajo realizado y los productos académicos comprometidos, se da por concluido el proyecto o continúa con el registro por otro período igual de acuerdo con el artículo 16 de los lineamientos.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

1. El Coordinador de Investigación y Posgrado de la UES, formará un Comité de Investigación Externo para la evaluación de dichos proyectos, de acuerdo al artículo 13 de los lineamientos. Este comité evaluará con respecto a la estructura, viabilidad y, en caso de que el proyecto sea de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, se evaluará el componente de innovación. Asimismo, el comité emitirá recomendaciones al responsable del proyecto, a través del enlace responsable de Investigación y Posgrado de la unidad académica correspondiente.
2. El financiamiento de los proyectos evaluados favorablemente estará sujeto a suficiencia presupuestal y se considerará el siguiente orden de preferencia:
 - a. Cuerpos Académicos
 - b. Grupos de Investigación
 - c. Profesores con Perfil Deseable (PRODEP)
 - d. Profesores de asignación directa con nombramiento vigente SNII
3. Los rubros y montos solicitados estarán sujetos a autorización de la Coordinación de Investigación y Posgrado y la Secretaría General Académica, con base en la suficiencia presupuestaria.
4. Una vez autorizado el presupuesto del proyecto, los conceptos y montos autorizados no podrán ser modificados o intercambiados.
5. Los resultados se publicarán en la página oficial de investigación y posgrado:
<http://investigacionyposgrado.ues.mx/>

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. Deberá de entregar un informe mensual de las actividades de los alumnos con beca, para garantizar la continuidad.
2. Deberá de entregar informe semestral de avance, de acuerdo con el formato establecido,



en la fecha calendarizada en la convocatoria.

3. Una vez finalizado el proyecto, se compromete a:
 - a. Cumplir con los productos académicos comprometidos en el registro de su proyecto de acuerdo con el artículo 16 de los lineamientos, y que todas las publicaciones generadas a partir de su proyecto deberán ser publicadas en revistas arbitradas y/o indexadas y, en caso de libros o capítulos de libros, éste debe de contar con ISBN. En todos los productos obtenidos se deberá dar crédito a la UES.
 - b. La propiedad intelectual de aquellos productos académicos obtenidos de proyectos de investigación financiados por la UES, se regirán por los lineamientos y políticas de la Oficina de Transferencia de Conocimiento y/o Tecnología (OTT). La Coordinación de Investigación y Posgrado podrá disponer y difundir los resultados de una investigación, informando con anterioridad al responsable del proyecto, de acuerdo con el artículo 34 de los lineamientos.
 - c. Entregar oficio dirigido a la Secretaría General Académica solicitando el cierre del proyecto, adjuntando el [formato de informe final de proyecto](#), así como evidencia del o los productos académicos obtenidos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Solo se recibirán solicitudes en tiempo y forma durante el período que marca la presente convocatoria, por lo que no podrá presentar documentación adicional posterior a las fechas establecidas.
2. Se recibirá una solicitud por participante.
3. Se autorizará, como máximo, una beca de tesista y una beca de trabajo de campo por proyecto a estudiantes de licenciatura o posgrado, las cuales deberán ser autorizadas por el Comité Institucional de Becas y Estímulos, de acuerdo al artículo 5 fracción VI y artículo 6 fracción V del Reglamento de Becas y Estímulos de la UES.
4. La Coordinación de Investigación y Posgrado podrá disponer y difundir los resultados de la investigación, informando con anterioridad al responsable del proyecto, de acuerdo a los artículos 34 y 36 de los lineamientos.
Todos los formatos mencionados en esta convocatoria están disponibles en la página de investigación y posgrado de la UES <http://investigacionyposgrado.ues.mx/>, en la sección de “formatos”.
5. Lo no contemplado o dispuesto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de Investigación¹ y tendrá carácter de irrevocable.

¹ **Consejo de Investigación:** Constituido por el Rector, Secretario General Académico, Secretario General del Planeación, Secretario General Administrativo y Coordinador de Investigación y Posgrado, de acuerdo con el 6 de los **lineamientos**.



CALENDARIZACIÓN

Actividad	Fechas
Recepción de solicitudes	23 noviembre al 13 de diciembre 2023
Publicación de resultados	Marzo 2024
Entrega de informe de avances	23 al 27 de septiembre 2024
Entrega de informe final	24 al 28 de marzo 2025
Cierre de proyecto	Hasta marzo de 2025

ATENTAMENTE

“La Fuerza del Saber Estimulará mi Espíritu”

DRA. NORMA ANGÉLICA BORBÓN CASTRO
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

Hermosillo, Sonora a 17 de noviembre de 2023